

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 343 de 9 Dbre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Noviembre de 1906.  
—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 341 de 7 Dbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.464.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.214.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Fran-

cisco Navarro López, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Noviembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *El Raisuli*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de los Asensios, diputación de Tébar; lindando N. con las minas «El Centinela», «Alerta está» y «Garlabán»; por el E. con «Manuela y Ana» y terreno franco; por S. con esta última, «San Antonio» é «Imprevista», y O. Purísima Concepción; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «Alerta está»; y desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 300; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 200; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> O. 100; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> S. 100; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> O. 500; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> S. 100; 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> O. 400; 8.<sup>a</sup> á 9.<sup>a</sup> N. 200; 9.<sup>a</sup> á 10.<sup>a</sup> E. 300; 10.<sup>a</sup> á 11.<sup>a</sup> N. 200; 11.<sup>a</sup> á 12.<sup>a</sup> E. 100; 12.<sup>a</sup> á 13.<sup>a</sup> S. 100, y 13.<sup>a</sup> á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Diciembre de 1906.  
—Antonio Belmar.

Número 3.474.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.212.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Torrecilla Sánchez, vecino de Caravaca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Noviembre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Ntra. Sra. del Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en terrenos de la propiedad de D. Juan Elval y Elum, paraje llamado Cañada de Lentisco y Cerros de D.<sup>a</sup> Ursula; lindando por L., N. y P. con D. Ginés Egea Pérez, y por el M. con terrenos del citado D. Juan Elval; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escava-

ción que hay hecha en la cañada que forman los dos cerros de Doña Ursula; y desde cuyo punto se medirá en dirección al N. verdadero 300 metros fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> P. 250; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> M. 400; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> L. 500; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 400, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> P. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Diciembre de 1906.  
—Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

Número 3.497.

#### CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

#### BRIGADA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

#### Anuncio.

Debiendo rematarse en pública subasta, el suministro diario de pan blanco de primera clase, por el término de un año, para las fuerzas del Cuerpo desembarcadas en este Departamento, los que deseen tomar parte en dicha subasta y comprometerse á facilitarlo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Brigada, calle de Mariano Sanz, número 13, piso 3.º, se presentarán el día 22 del corriente, á las diez de su mañana, en el despacho del Excelentísimo Sr. General Jefe de la misma, sito en la expresada calle, donde tendrá lugar el acto, ante la Junta correspondiente, debiendo los que lo verifiquen, entregar pliego ó pliegos cerrados de proposiciones, en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, con arreglo al modelo que se expresa á continuación, y acompañar la cédula personal, una ración igual en calidad á la que pretendan suministrar, y mil pesetas en oro, plata ó billetes del Banco de España; en la inteligencia de que serán desechados los pliegos que carezcan de algunos de estos requisitos, y las que excedan de 33 céntimos de pesetas, en el precio de cada ración.

Cartagena 9 de Diciembre de 1906.  
—El Comandante Secretario, Faustino González.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. de N., vecino de..... como acredita por la cédula personal que acompaña, marcada con el nú-

mero.... con horno abierto en esta localidad, se compromete á suministrar diariamente el pan blanco de primera clase, que necesite la fuerza desembarcada del Cuerpo de Infantería de Marina, en este Departamento, al precio de..... céntimos de pesetas, cada ración de seiscientos noventa gramos de peso, igual en la calidad ó muestra que acompaña, sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo, y como garantía de lo cual, acompaña también mil pesetas, que deja como fianza, si le fuera adjudicado el contrato.

(Fecha y firma.)

### Quinta sección.

Número 3.499.

#### DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Sección facultativa de montes.

#### Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en las terceras subastas celebradas bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos el día 28 del pasado mes de Noviembre, para adjudicar en pública licitación por tres años forestales el aprovechamiento de espartos de los montes que á continuación se relacionan, se anuncia cuarta subasta con la rebaja del 40 por 100 de la tasación primitiva, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora que se dice en el estado adjunto, en el que se señala el tipo que ha de servir de base para la subasta.

El aprovechamiento se llevará á efecto con estricta sujeción á las condiciones que se dicen en el anuncio de primera subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 7 de Diciembre de 1906.  
—El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Pueblo.	MONTES	Fecha de la subasta.			TIPO
		Día.	Mes.	Hora	
Abarán.	Los cuatro comunales de esta villa.	27	Diciembre.	12	108 »
Villanueva y Ojos.		27	Id.	12	180 »
Yecla.		27	Id.	11	12 »
Id.	Lomas de los Zapateros ó Llanos del Pozuelo.	27	Id.	12	90 »
Id.	Sierra de las Pasas.	27	Id.	12	90 »

Número 3.500.

**DELEGACION DE HACIENDA**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

Sección facultativa de Montes.

**Anuncio.**

Declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada el día 19 del próximo pasado Noviembre, para adjudicar en pública licitación por tres años forestales, el aprovechamiento de pastos del monte del estado titulado «Sierra de las Pasas», que radica en el término municipal de Yecla, se anuncia cuarta subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del corriente a las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de de aquella ciudad, con iguales formalidades y bajo las mismas condiciones que se han dicho para las subastas anteriores, siendo el tipo para ésta la cantidad de *sesenta* pesetas por cada uno de los tres años que ha de comprender el contrato.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Murcia 6 de Diciembre de 1906.—  
El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Número 3.117.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup> Contribución urbana.—Término municipal de Cartagena.—Tercer trimestre de 1906.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Septiembre de 1906, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>MADRID</b>		
283	Herederos de Fontes.	2'54
84	El mismo.	2'54
85	El mismo.	2'54
<b>MURCIA</b>		
322	Emiliano López Peñafiel.	3'75
23	El mismo.	3'75
24	El mismo.	3'75
25	El mismo.	3'75
26	El mismo.	3'75
27	El mismo.	3'75
28	El mismo.	3'75
29	El mismo.	3'75
30	El mismo.	3'75
31	El mismo.	3'75
32	El mismo.	3'75
33	El mismo.	3'74
34	El mismo.	3'74
35	El mismo.	3'74
36	El mismo.	3'74
37	El mismo.	3'75
38	El mismo.	3'75
<b>EXTRANJERO</b>		
236	Francisco Ferro Ros.	2'64
38	El mismo.	17'97
39	El mismo y otros.	19'73

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
40	Francisco Ferro Ros y otros. PORTMAN	28'55
49	Miguel Fernández. LA UNION	90'40
52	Miguel Flores.	150'27
66	Juan Guzmán Guerrero. MAZARRON	4'19
71	Antonio Hernández. LA UNION	1'54
73	Joaquín Hernández Sánchez.	2'54

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Cartagena 8 de Octubre de 1906.—El Agente, Angel Antelo.

**Sexta sección.**

Número 3.469.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Octubre de 1906.

Ordinaria del día 5.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y cuentas presentadas por varios interesados.

Visto el expediente seguido al practicante de la beneficencia domiciliaria D. Pompeyo Plaza Morales, por supuestas faltas cometidas en el hospitalillo de epidemias, con una pobre enferma, y que fueron objeto de la suspensión de empleo y sueldo acordada por la Alcaldía á su tiempo debido, se acordó confirmar dicha suspensión de empleo y sueldo, declarándole cesante en el referido cargo.

Vacante la plaza de practicante de la beneficencia domiciliaria por cesación de D. Pompeyo Plaza Morales, y con el fin de que no padezca el servicio, se acordó á propuesta del Sr. Guerrero, nombrar interinamente para este cargo á D. Antonio Martínez Ballester, que reúne condiciones de aptitud.

El Sr. Presidente manifestó haberse recibido un cuadro retrato que de su confección tenía encargo por su antecesor el pintor murciano D. Pedro Sánchez Picazo, fijando su precio en la cantidad de tres mil pesetas, y la Corporación considerando excesivo este precio, acordó que informe la Comisión de gobierno interior.

También se acordó que la Comisión de Hacienda proceda seguidamente á redactar las condiciones económicas para arrendar durante el año de 1907 el arbitrio de plaza y puestos públicos.

Igualmente fueron aprobados el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre último y la distribución de fondos para el presente mes.

El Sr. Guerrero manifiesta que de celebrarse el arqueo extraordinario de que se viene hablando en las arcas del Municipio, concurra una comisión de Sres. Concejales que presencien el acto, y el Sr. Presidente dice ignorar lo que haya de cierto en el asunto, siendo de la exclusiva competencia del Sr. Gobernador civil.

Extraordinaria del día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno civil, D. Emilio Ramírez y con el carácter de secreta, fué constituida la presente sesión extraordinaria, y después de hacer uso de la palabra el Sr. Pujol, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura al expediente de inspección, instruido por dicho Sr. Delegado, y terminada varios Sres. Concejales solicitaron la práctica de un arqueo extraordinario y plazo más ó menos breve para contestar los cargos que en dicho expediente les resultan, á lo cual no accedió dicho Sr. Delegado por prohibirlo el art. 41 del Reglamento de procedimiento administrativo de 24 de Abril de 1890.

Ordinaria del día 12.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad, así como las cuentas presentadas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un escrito de Don Ginés García Gutiérrez, solicitando se le indemnice un terreno de su propiedad, situado en las calles del Cometa, San Félix y Servet, por resultar hallarse comprendido en el proyecto de alineación de esa zona, destinándole á calles toda su superficie, se acordó que sobre dicho escrito informe la comisión correspondiente.

Dada lectura á la Real orden circular publicada en la «Gaceta de Madrid», sobre clasificación de las plazas de Médicos titulares, se acordó quedar enterada.

Igualmente se acordó respecto á la Real orden publicada en dicho periódico oficial con las tarifas y disposiciones anejas para el suministro de medicinas á la Beneficencia domiciliaria por los Sres. Farmacéuticos titulares.

Teniendo á la vista el informe del maestro de obras titular en el expediente sobre obstrucción del puente del Descargador á consecuencia de las últimas lluvias, se acordó que por administración y con arreglo á la instrucción de contratos, se proceda á la limpieza del cauce de dicho puente, dando comisión á la Alcaldía para que interese de los dueños de minas que arrojan sus aguas al cauce, contribuyan á los gastos que origine esta operación.

De conformidad con los informes de la Comisión de Policía urbana, se acordó conceder licencia de obras á D. Bernabé Rodríguez López, Don Miguel Navarro Muñoz, D. Enrique Sánchez Meroño y D. Domingo Her-

nández Martínez, observándose ciertas condiciones.

También fué concedida la licencia que solicitó D. Miguel Navarro Muñoz, para construir una cañería de desagüe desde el patio de su casa número 145 de la calle Real á la alcantarilla que pasa por dicha calle, con arreglo al informe de la Comisión respectiva y bajo la dirección del maestro de obras titular.

El Sr. Guerrero hace uso de la palabra lamentándose de la forma en que se practica el socorro á la beneficencia domiciliaria de las deficiencias que se observan en la administración de los fondos de la higiene pública y de la falta de redes protectoras en los cables eléctricos. El Sr. Presidente ofreció tener en cuenta los dos primeros extremos y en cuanto al último se acordó que pase á la comisión respectiva.

Ordinaria del día 19.

Leída el acta de la anterior y examinadas las dos cuentas presentadas fueron aprobadas por unanimidad.

Dada lectura al pliego de condiciones para el arriendo de la plaza y puestos públicos en el año mil novecientos siete, se acordó la aprobación del mencionado pliego de condiciones y que se practique la información pública ordenada.

Conforme con el reglamento vigente para la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo, se acordó utilizar para el año próximo, el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre la cuota para el Tesoro de dicha contribución.

También se acordó autorizar la visita á los Cementerios en los días primeros y dos de Noviembre próximo con motivo de la conmemoración que dedica la Iglesia á los fieles difuntos en esos días.

El Sr. Guerrero solicita de la presidencia excite el celo de la Comisión de Hacienda para que con la mayor urgencia redacte el oportuno proyecto de presupuesto ordinario para 1907, á fin de que sin los agobios del tiempo pueda ser examinado y aprobado por la Corporación, y el Sr. Presidente accidental promete poner el ruego en conocimiento de la Alcaldía presidencia.

Extraordinaria del día 22.

Convocados para este día los señores Vocales asociados de la Junta municipal previa citación personal y por anuncios en la forma prevenida en la ley Municipal vigente, fué abierta y pública por el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Ros Manzanares, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación dióse cuenta del expediente instruido para el suministro de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras y caminos vecinales, durante los años 1907 y 1908, y resultando hallarse en un todo conforme las condiciones facultativas y económicas que han de regir el contrato, se acordó dispensarle su aprobación, consignándole en los presupuestos correspondientes la cantidad necesaria para el pago de estos servicios.

Ordinaria del día 26.

Fuó aprobada el acta de la anterior, y varias cuentas presentadas.

Puesta á discusión, la gratificación que ha de concederse al Practicante D. Juan de Dios González Adán, por los servicios prestados á la Beneficencia domiciliaria, en concepto de extraordinarios en el distrito vacante por D. Pompeyo Plaza, se acordó á propuesta del Sr. Pujol, concederle la de cincuenta pesetas.

Dada lectura á la circular del Gobierno civil publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, señalando el plazo de diez días, para que los Ayuntamientos presenten sus presupuestos ordinarios, para el próximo año de 1907, se acordó recomendar á la Alcaldía Presidencia que reuna á la comisión de Hacienda para que forme el oportuno proyecto.

También se acordó el pago de sesenta pesetas á D. Angel Martínez, importe de unas fotografías hechas por el mismo de las cuevas de este término municipal, en la visita girada á esta ciudad por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, para informar sobre la epidemia del tifus.

Igualmente se acordó hacer constar en acta, el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del auxiliar de Secretaría, D. Francisco Cabrero Ruiz, nombrando en su lugar al escribiente temporero D. Julio Sánchez Martínez.

Dada cuenta de un escrito de Don Antonio Soler Rodríguez, contratista de las obras de la nueva plaza de abastos, solicitando seis meses de prórroga, para la terminación de las mencionadas obras, el Sr. Conesa García en virtud de las razones en que fundamenta la solicitud, propuso que se accediera á la petición del interesado, y después de extensa discusión, se acordó por mayoría de conformidad con lo solicitado, votando en contra los Sres. Fernández Acosta y el Presidente.

El Sr. Pujol pide explicaciones sobre abono de alguna pensión por el Municipio sin haber mediado acuerdo del Ayuntamiento, contestando el Sr. Presidente que ignora lo que haya de cierto en el asunto, pero que adquirirá antecedentes y dará explicaciones en la sesión inmediata.

También el Sr. Presidente ofició al Sr. Guerrero recabar del maestro de obras titular el encargo recibido por la Comisión de Policía urbana sobre el informe que ésta tiene pendiente de las obras llevadas á efecto por D. Pedro Marín Pagán.

Manifestado por el Sr. Presidente haber recibido del Sr. Alcalde de Murcia un atento besalamano, incluyéndole un palco dedicado al Excmo. Ayuntamiento para la corrida que ha de celebrarse á beneficio de las víctimas de la inundación de Santomera, se acordó que agradeciendo como agradece tal distinción, se le remita á dicha autoridad la cantidad de 100 pesetas como socorro de los inundados y se devuelva la localidad.

La Unión 31 de Octubre de 1906. —El Secretario, Gregorio Martínez. Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1906.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en la sesión ordinaria de hoy, se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, según está mandado; certificado.—El Secretario, Gregorio Martínez.—V.º B.º: Ros.

Número 3.446.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Septiembre actual.

Sesiones del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante Agosto último; el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, y el resumen de lo recaudado por la administración de consumos en Agosto dicho.

Ordinaria del día 9.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Debiendo procederse á la subasta para el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas municipales, se acordó que por la Junta municipal se forme la tarifa para la exacción del arbitrio, y que después se redacte por la comisión respectiva el pliego de condiciones porque haya de regirse la subasta.

Extraordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, de 3 del mes corriente, y cumpliendo lo ordenado en la misma, constituida la Corporación con el Depositario y Secretario en el local de las Paneras del Pósito de este pueblo, se procedió á la medida y pesa del grano existente, cuya operación dió por resultado que existen en el establecimiento 545 hectólitros, 75 litros y 20 centilitros de trigo, que pesan 41.791 kilogramos. Después se hizo constar el número de deudores por trigo que no han satisfecho sus descubiertos, acordando se les invite á que paguen sus débitos en término de tercero día; y por último se autorizó al Sr. Presidente para la adquisición de una báscula.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la comisión respectiva se formen los pliegos de condiciones que sirvan de base en las subastas para el arriendo de la casa matadero y del servicio de suministro de material para el alumbrado público en el año 1907.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Siendo época oportuna para ello y con arreglo á las disposiciones vigentes y á la costumbre en esta localidad desde hace muchos años, se acordó que se verifiquen dos reparos de fondos del Pósito, uno general de sementera que tendrá lugar en el próximo Octubre, y otro parcial ó de escarda que lo será en Abril de 1907.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobaron los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para servir de base á las subastas para el arrendamiento durante el año de 1907, de los servicios de suministro de material para el alumbrado público, la casa-matadero y el arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas municipales, acordando se expongan al público durante el plazo de diez días.

Igualmente se aprobó el proyecto de programa de festejos que han de celebrarse en el año actual en honor de la Patrona de esta villa Nuestra Señora del Rosario.

Sesiones de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 10.

Bajo la Presidencia del Sr. Puerta, después de aprobada el acta de la anterior, se aprobó también el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1907, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Extraordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que durante el año de 1907, se recaude el cupo de consumos, alcoholes y sal en unión de los recargos autorizados ó que se autoricen por el medio de Administración municipal, y que este acuerdo se comunique al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Extraordinaria del día 27.

Bajo la Presidencia del Sr. Puerta, se aprobó el acta de la anterior y se acordó la tarifa para la exacción del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas municipales durante el año de 1907.

Bullas 30 de Septiembre de 1906. —El Secretario, Serafín Sánchez.

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre de 1906.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Serafín Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 3.507.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Se hace saber: Que fijado por el Ayuntamiento en sesión de hoy el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1907, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, cuyo plazo comenzará á contarse desde el día de mañana.

Murcia 7 de Diciembre de 1906.— José Poveda.

Número 3.419.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALEDO

Rectificación. (1)

Terminados por este Ayuntamiento y la Junta pericial los repartimientos de contribuciones de este pueblo para 1907, tanto el de los conceptos de riqueza rústica y pecuaria como el de urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que puedan examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones convenientes.

Aledo 26 de Noviembre de 1906. —Francisco Martínez

Número 3.504.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Edicto.

Don José Parra Inchaurreandieta, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que habiendo acor-

(1) Se reproduce este edicto por haberse publicado con algunos errores en el *Boletín oficial* del día 4.

dado el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy y por renuncia de los adjudicatarios, la nulidad de las dos subastas verificadas el día veinticuatro de Noviembre último, para el arrendamiento de los arbitrios municipales ordinarios establecidos sobre puestos públicos de venta y degüello de reses en la Casa-rastro para el ejercicio de mil novecientos siete, se hace público que á los diez días contados desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y ante la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, tendrán lugar otras dos nuevas subastas en la Sala Capitular, según y en la forma que á continuación se expresa:

*A las diez.*

Arbitrio de puestos públicos de venta, por la suma de tres mil pesetas con un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas y una fianza definitiva de seiscientos pesetas.

*A las doce.*

Arbitrio sobre degüello de reses en la Casa-rastro, por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, con un depósito provisional de doscientas veinticinco pesetas y una fianza definitiva de novecientas pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen en dichas dos subastas, que tendrán lugar bajo las condiciones, que además de las dispuestas, se hallan consignadas en los respectivos expedientes, instruidos con arreglo á la instrucción de 24 de Enero de 1905, y á la disposición del público en la Secretaría municipal.

Aguilas 6 de Diciembre de 1906.— José Parra.

Número 3.506.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Don Fernando Moya y Soler, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que las subastas para el arriendo durante el año 1907, de los arbitrios municipales establecidos por la Junta municipal sobre degüello de reses en el matadero público, puestos públicos y derechos de Almudi, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó de quien legalmente me sustituya en el día 19, con estricta sujeción á las condiciones que constan en los respectivos pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y á las horas y bajo los tipos siguientes:

	Pesetas.
Degüello de reses, de diez á once.	1.500
Puestos públicos, de once á doce.	3.000
Derechos de Almudi, de doce á trece.	1.000

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable consignar previamente en las Arcas municipales ó en la Caja general de Depósitos ó sucursal en esta provincia, el 5 por 100 de las cantidades que sirven de tipo para las mismas, y que son respectivamente las de 75 pesetas, 150 y 50, contra las cuales no se ha interpuesto reclamación alguna.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, debiendo los rematantes prestar fianza definitiva por el importe del 20 por 100 de los respectivos tipos de subasta;

y pagar el precio de su remate en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre del año 1907. Los poderes que se presenten para licitar á nombre de otro, serán declarados bastantes á costa del licitador por el Letrado de esta ciudad D. Diego Augusto y Jaén, debiendo los licitadores sujetarse al siguiente

*Modelo de proposición.*

Don N. N., mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña juntamente con el resguardo de fianza provisional que ha constituido, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrender por el año 1907, el arbitrio..... de esta ciudad, ofrece por dicho arriendo la cantidad de..... pesetas (en letra), sujetándose á las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Caravaca 6 de Diciembre de 1906.  
—Fernando Moya.

Número 3.494.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia del día 9 de Octubre, acordó entre otras cosas la subasta pública para el año 1907, los derechos y arbitrios que ha continuación se expresan:

	Pesetas.
Plaza de Abastos.	450
Degüello de reses en el Matadero público.	400

*Matadero.*

Los primeros remates se verificarán en estas Casas Consistoriales el día veinte del actual y hora de las diez de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo las cantidades antes expresadas; y para tomar parte en la subasta es necesario depositar en Arcas municipales como depósito provisional el 5 por 100. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos que se originen en este expediente y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante.

San Javier 5 de Diciembre de 1906.  
—Fernando Martínez.

Número 3.494.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia del día 9 de Octubre, acordó entre otras cosas la subasta para el año 1907 de los derechos y arbitrios que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Plaza de abastos.	450
Degüello de reses en el inatadero público.	400

*Plaza de abastos.*

Los primeros remates se verifica-

rán en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo las cantidades antes expresadas, y para tomar parte en la subasta es necesario depositar en arcas municipales como depósito provisional el cinco por ciento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos que se originen en este expediente y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* será de cuenta del rematante.

San Javier 5 de Diciembre de 1906.—Fernando Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 3.495.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO  
DE MURCIA

**Anuncio.**

Por D. Juan Alfonso Oliva, Presidente de la Asociación Tienda Asilo de la Purísima en Mazarrón, se ha solicitado de la Dirección de este Instituto la apertura de un colegio de primera enseñanza en dicha villa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se inserta á continuación la oportuna instancia, para que en su vista se puedan deducir reclamaciones en el término de quince días.

Murcia 7 de Diciembre de 1906.— El Director, Baquero.—El Secretario, José Calvo.

\*\*

Sr. Director del Instituto general y técnico de la provincia de Murcia.

Don Juan Alfonso Oliva, Presidente de la Asociación Tienda Asilo de la Purísima en Mazarrón, con cédula personal de décima clase y número seiscientos setenta y dos, expedida en esta villa el once de Mayo del corriente año, ante V. S. con el debido respeto expone:

Que la Asociación que tiene el honor de presidir, acordó en una de sus Juntas generales la creación de colegios de primera enseñanza para párvulos de ambos sexos y para niñas mayores de ocho años y á los efectos del cumplimiento con la disposición segunda de la Real orden de trece de Agosto del corriente año, se acompaña á la presente solicitud la documentación que previene el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 en su art. 4.º, á saber:

- 1.º Dos copias en papel simple de la presente instancia.
- 2.º Tres ejemplares del reglamento de la Asociación Tienda Asilo de la Purísima.
- 3.º Tres ejemplares del reglamento interior del colegio de ambas clases.
- 4.º Un plano por triplicado del local para la enseñanza; y
- 5.º Informe de la Autoridad local.

La enseñanza y dirección del colegio de ambas clases estará á cargo de profesoras religiosas de la Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, cuyo cuadro de enseñanza es bien conocido y que comprende las asignaturas generales siguientes:

Religión y Moral.  
Doctrina cristiana.  
Lectura.  
Reglas de Urbanidad y cultura.  
Historia sagrada.  
Nociones de Geografía.  
Idem de Aritmética.  
Idem de Geometría.  
Idem de Historia natural.

Caligrafía.  
Gramática castellana.  
Literatura.  
Historia de España.  
Higiene y Economía doméstica.  
Toda clase de labores.

El lugar y local que ha de ocupar el colegio se designa en el plano que se acompaña, y finalmente que la Asociación se propone inaugurar sus clases el 1.º de Octubre próximo.

En atención á lo anteriormente expuesto y cumplidos los requisitos que se previenen en las disposiciones legales ya citadas, á V. S.

SUPLICA se digne conceder la autorización de apertura de los colegios que se interesan en la presente instancia y cuyo favor no duda merecer de la reconocida justificación que le caracteriza y distingue.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
—Mazarrón 25 de Septiembre de 1906.—El Presidente, Juan A. Oliva.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS  
DEL  
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 1.º DE DICIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Ptas.	5.334.330'30
Imposiciones durante la semana.	»	166.787'30
Suma.	»	5.501.126'33
Reintegros.	»	212.477'72
Saldo.	»	5.288.648'61

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández